

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós
(2022)

U.M.H. 2021-0076

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso y a los poderes allegados, se dispone:

Tener por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a los demandados FERNANDO CARVAJAL GUTIERREZ y JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ.

Reconocer personería a la Dra. MARY LUZ ACEVEDO SAENZ en los términos y para los fines del poder otorgado por los demandados FERNANDO CARVAJAL GUTIERREZ y JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ.

Por Secretaría contabilícese el respectivo término de traslado y remítase copia digitalizada del proceso al correo citado por la apoderada de los demandados.

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados y determinados FERNANDO CARVAJAL y JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ, del causante JOSE ROBERTO CARVAJAL ESTEBAN, su inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados y determinados FERNANDO CARVAJAL y JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ, del causante JOSE ROBERTO CARVAJAL ESTEBAN, al Doctor (a) ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN quien se recibe notificaciones en el correo albitape748@hotmail.com. Teléfono 315-7923101. Notifíquesele por el medio más expedito y notifíquesele el auto que admite la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cac388e35fae6b17ec75536e9c86c6d4d68c08f8fd5b767b0a1d63ec603979c

Documento generado en 31/01/2022 11:04:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>